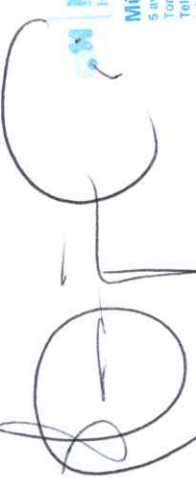


**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO GUION
DOS MIL VEINTICINCO (55-2025).**

En la ciudad de Guatemala, el diecisiete de junio de dos mil veinticinco;

NOSOTROS: Por una parte **INGRID ORALIA MONTIEL BARRIOS**, de sesenta años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) mil novecientos ochenta y nueve espacio noventa y ocho mil novecientos diez espacio cero ciento uno (1989 98910 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**; personería que acredito con las Certificaciones extendidas por la Secretaría General del RENAP, de los documentos que se detallan a continuación: **a)** Acuerdo número noventa y tres guion dos mil veinticuatro (93-2024), del Libro de Acuerdos de Nombramiento del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011), emitido el diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro por el Director Ejecutivo, el cual contiene mi nombramiento en el puesto de Director Administrativo de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas; **b)** Acta número ciento setenta y siete guion dos mil veinticuatro (177-2024), emitida el diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, suscrita en el Libro de Actas de Toma de Posesión del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011), la cual contiene mi Toma de Posesión en el puesto de Director Administrativo de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas; **c)** Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE guion seiscientos ochenta y ocho guion dos mil veinticuatro (DE-688-2024), emitido el dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, el cual contiene la delegación temporal de la representación legal


M.A. Ingrid Oralia Montiel Barrios
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala


Muehlbauer ID Services GmbH
High Tech International
5 avenida 15-45 zona 1u, Edificio Centro Empresarial,
Torre 1, oficina 303, Guatemala, Guatemala.
Teléfono: 22196026
info@muehlbauer.de www.muehlbauer.de

del Registro Nacional de las Personas, para la suscripción de los Contratos Administrativos de los procedimientos llevados a cabo conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; institución que en lo sucesivo se denominará **RENAP**; y por la otra parte **RUTH MERCEDES HERNÁNDEZ MENDOZA**, de cuarenta y seis años de edad, casada, guatemalteca, Abogada y Notaria, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil seiscientos setenta y nueve espacio cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y tres espacio cero ciento uno (2679 59583 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **MANDATARIA ESPECIAL Y JUDICIAL CON REPRESENTACIÓN** de la entidad **MÜHLBAUER ID SERVICES GMBH**, representación que acredito con la fotocopia legalizada del testimonio del Acta de Protocolación número diez (10) autorizada en esta ciudad, el veintiséis de junio de dos mil dieciocho, por el Notario Edwin Roberto Méndez Aguilar, inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial a la inscripción número uno (1) del poder cuatrocientos cuarenta y cinco mil tres guion E (445003-E) el veintiocho de junio de dos mil dieciocho, y en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala con registro número seiscientos setenta y tres mil trescientos setenta y nueve (673379), folio cuatrocientos ochenta y tres (483), del libro ciento doce (112) de Mandatos, el cinco de julio de dos mil dieciocho. La entidad **MÜHLBAUER ID SERVICES GMBH**, fue constituida en el extranjero, lo que acreditó con el testimonio del Acta de Protocolación número diez (10), autorizada en esta ciudad, el dieciséis de julio de dos mil dieciocho, por el Notario Welter Ubiel Lucero Ruano e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo registro número quinientos quince (515), folio trescientos

sesenta y dos (362), del libro dos (2) de Sociedades Extranjeras, correspondiéndole a la entidad el Número de Identificación Tributaria (NIT) ciento dos millones cuatrocientos cuatro mil ciento treinta y cinco (102404135), que en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA**. Las comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** para la adquisición de **"TINTAS, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS"**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** El **RENAP** inició proceso de Cotización Pública identificado como **RENAP COT GUION TREINTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTICUATRO (RENAP COT-33-2024)**, para la adquisición de **"TINTAS, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS"**. Para el efecto, el veintiuno de marzo de dos mil veinticinco, se publicaron los documentos de cotización en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) al cual se le asignó el Número de Operación Guatecompras (NOG) veinticinco millones setenta y dos mil trescientos siete (25072307). La Junta de Cotización nombrada para el efecto, acordó adjudicar a la entidad **MÜHLBAUER ID SERVICES GMBH**, según Acta Administrativa número ciento veintidós guion dos mil veinticinco (122-2025), de Confirmación de Decisión Original en forma razonada, de las actuaciones emitidas por la Junta de Cotización en Acta Administrativa número cero noventa y ocho guion dos mil veinticinco (098-2025), del veinticuatro de abril de dos mil veinticinco, correspondiente a la Adjudicación; misma que fue confirmada mediante el catorce de mayo de dos mil veinticinco. El Director

RENAP
Registro Nacional de las Personas

M.A. Ingrid Orta Montiel Barrios

Directora Administrativa

Dirección Administrativa

Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

Mühlbauer ID Services GmbH

5 avenida 15-45 zona 1-1, Edificio Centro Empresarial,
Torre I, oficina 303, Guatemala, Guatemala,
Teléfono: 22196026
info@muehlbauer.de www.muehlbauer.de

Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, resolvió aprobar dicha adjudicación mediante Resolución de Dirección Ejecutiva número DE guion cero doscientos ochenta y uno guion dos mil veinticinco (DE-0281-2025), del veintidós de mayo de dos mil veinticinco, la cual fue debidamente notificada el veintitrés de mayo de dos mil veinticinco, a través de su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), conforme el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; el Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; el Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco; los Acuerdos Ministeriales números 24-2010 y 563-2018, ambos del Ministerio de Finanzas Públicas; la Resolución número 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS); el Decreto número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado; el Decreto Ley número 106 Código Civil; y otras disposiciones que deban aplicarse supletoriamente. Asimismo, las Bases de Cotización, Especificaciones Técnicas, la oferta y sus aclaraciones presentadas por **LA CONTRATISTA**, pasarán a formar parte integral del presente Contrato Administrativo. **TERCERA. OBJETO DEL**

CONTRATO: El presente Contrato Administrativo tiene por objeto la adquisición de TINTAS, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. **CUARTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** LA

CONTRATISTA manifiesta que las Especificaciones Técnicas de lo ofertado y adjudicado son las siguientes:

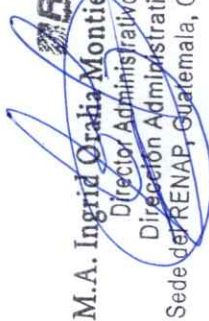
Renglón	Código de insumo	Código de presentación	Nombre	Características	Nombre de la presentación	Cantidad y unidad de medida de la presentación	Cantidad
267	179839	210301	Tinta	Código: Mb-ink-e-wf-alf-y-yellow-38; Color: Amarillo; Uso: Impresora de pasaportes, documentos de identificación y carnets;	Unidad	1 unidad(es)	77
267	179838	210300	Tinta	Código: Mb-ink-e-wf-alf-m-magenta-38; Color: Magenta; Uso: Impresora de pasaportes, documentos de identificación y carnets;	Unidad	1 unidad(es)	77
267	179837	210299	Tinta	Código: Mb-ink-e-wf-alf-c-cyan-38; Color: Cian; Uso: Impresora de pasaportes, documentos de identificación y carnets;	Unidad	1 unidad (es)	77
267	179836	210298	Tinta	Código: Mb-ink-e-wf-orig-k-black-137; Color: Negro; Uso: Impresora de pasaportes, documentos de identificación y carnets;	Unidad	1 unidad (es)	04

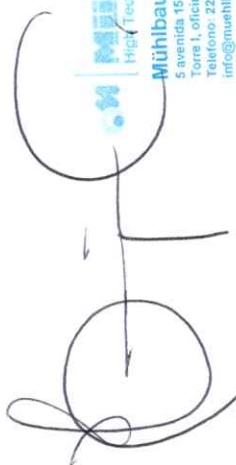
Descripción Técnica (color, calidad, textura y otras características y condiciones)

LA CONTRATISTA presentó constancia original o electrónica emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, en la que consta que cuenta con la especialidad siguiente: 4669-Venta de Productos químicos agropecuario, cauchos, plásticos, productos químicos de uso industrial y otros.

Las tintas requeridas serán utilizadas en los equipos de personalización de los Documentos Personales de Identificación -DPI-, para la impresión de las fotografías a color implementadas en la nueva tecnología por el RENAP.
Adicional a la entrega de las tintas, se entregará cualquier otro insumo necesario para realizar la instalación de cada unidad de tinta en los diferentes equipos de personalización, esta instalación estará a cargo del personal técnico de la Dirección de Procesos de RENAP.
Tiempo y Forma de Entrega: LA CONTRATISTA deberá realizar las entregas de las tintas de la siguiente forma: Primera Entrega: LA CONTRATISTA realizará la primera entrega dentro del plazo de 60 días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación por escrito por parte de la Dirección de Procesos del RENAP, en la cual se detallará el (los) lugar (es) de entrega. Segunda Entrega: LA CONTRATISTA realizará la segunda entrega dentro del plazo de 60 días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación por escrito por parte de la Dirección de Procesos del RENAP, en la cual se detallará el (los) lugar (es) de entrega.
Lugar de entrega: LA CONTRATISTA entregará las tintas en el Centro de Impresión o Sede del RENAP, según indique la notificación que realice la Dirección de Procesos del RENAP por escrito.
Garantía: LA CONTRATISTA ofrece 6 meses de garantía para las tintas.
Forma de Adjudicación: Total
Forma de pago: Parcial

QUINTA. PRECIO UNITARIO Y PRECIO TOTAL: a) Tinta para el Registro Nacional de las Personas, con código número Mb guion ink guion e guion wf guion alf guion y guion yellow guion treinta y ocho (Mb-ink-e-wf-alf-y-yellow-38): **i). Precio Unitario:** El precio unitario por cada tinta es de tres mil seiscientos noventa quetzales exactos (Q.3,690.00); **ii) Precio Total:** El precio total por las setenta y siete (77) tintas asciende a la cantidad de doscientos ochenta y cuatro mil ciento treinta quetzales exactos (Q.284,130.00). b) Tinta para el Registro Nacional de las Personas, con código número Mb guion ink guion e guion wf guion alf guion m guion magenta guion treinta y ocho (Mb-ink-e-wf-alf-m-magenta-38): **i). Precio Unitario:** El precio unitario por cada tinta es de tres mil seiscientos noventa quetzales exactos (Q.3,690.00); **ii) Precio Total:** El precio total por las setenta y siete (77) tintas asciende a la cantidad de doscientos ochenta y cuatro mil ciento treinta quetzales exactos (Q.284,130.00). c) Tinta para el Registro Nacional de las Personas, con código número Mb guion ink guion e guion wf guion alf guion c guion cyan guion treinta y ocho (Mb-ink-e-wf-alf-c-cyan-38): **i). Precio Unitario:** El precio unitario por cada tinta es de tres mil seiscientos noventa quetzales exactos (Q.3,690.00); **ii) Precio Total:** El precio total por las setenta y siete (77) tintas asciende a la cantidad de doscientos ochenta y cuatro mil ciento treinta quetzales exactos (Q.284,130.00). d) Tinta para el Registro Nacional de las Personas, con código número Mb guion ink guion e guion wf guion orig guion k guion black guion ciento treinta y siete (Mb-ink-e-wf-orig-k-black-137): **i). Precio Unitario:** El precio unitario por cada tinta es de diez mil seiscientos cincuenta y dos quetzales con cincuenta centavos (Q.10,652.50); **ii) Precio Total:** El precio total por las cuatro (4) tintas asciende a la cantidad de cuarenta y dos mil seiscientos diez quetzales exactos (Q.42,610.00). Por lo que el precio total por las doscientas treinta y cinco (235), TINTAS, PARA EL


M.A. Ingrid Oralia Montiel Barrios
Directora Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

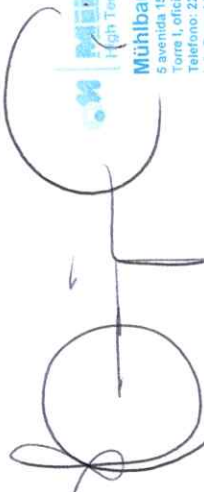

Muehlbauer ID Services GmbH
High Tech International
5 avenida 15-45 zona 1u, Edificio Centro Empresarial,
Torre 1, oficina 303, Guatemala, Guatemala.
Teléfono: 22196026
info@muehlbauer.de www.muehlbauer.de

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.895,000.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, así como todos los impuestos, tasas, seguros, arbitrios o cualquier otro gasto que exija la ley. El **RENAP** no reconocerá ni pagará sobre costos por fluctuación de precios. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago a efectuar a **LA CONTRATISTA** se hará de forma parcial; por cada entrega recibida a satisfacción; de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado, dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación a la Dirección de Presupuesto de los documentos siguientes: **i)** Fotocopia del presente Contrato Administrativo. **ii.** Fotocopia de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo. **iii.** Fotocopia certificada por la Secretaría General del RENAP del Acta Administrativa de Recepción de las tintas adquiridas, suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **iv.** Constancia de Ingreso a Almacén y de Inventarios del RENAP (Forma uno guion H (1-H)) **v.** Factura Electrónica en línea emitida a nombre de: Registro Nacional de las Personas, con Número de Identificación Tributaria cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cincuenta (52469050), con descripción de las tintas adquiridas. Se deberá presentar factura electrónica FEL de conformidad con la Resolución número SAT guion DSI guion doscientos cuarenta y tres guion dos mil diecinueve (SAT-DSI-243-2019), del once de marzo de dos mil diecinueve, de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, según Acuerdo de Directorio Número 13-2018, correspondiente a la implementación del régimen de factura electrónica SAT. **vi.** Fianza o Seguro de Caucción de Calidad, la cual debe acompañarse con la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora. **vii.** Cualquier otra documentación que el **RENAP** requiera.

SÉPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA: El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion once millones ciento cuarenta mil sesenta y seis guion doce guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion doscientos sesenta y siete guion cero ciento uno guion treinta y uno guion cero cero cero cero guion cero cero cero (2025-11140066-12-00-000-001-000-267-0101-31-0000-0000) del Centro de Costo: mil ochenta y cuatro (1084) "Identificación de la población guatemalteca", Producto: cero cero dos guion cero cero uno (002-001) "Documentos Personales de Identificación (DPI), emitidos", Subproducto: cero cero dos guion cero cero uno guion cero cero cero uno (002-001-0001) "Documentos Personales de Identificación (DPI), emitidos"; y/o cualquier otra partida presupuestaria o fuente de financiamiento para mejor aplicación del gasto que se pueda afectar en el futuro conforme disponibilidad financiera y presupuestaria de la institución.

OCTAVA. TIEMPO DE ENTREGA: LA CONTRATISTA realizará las entregas de la siguiente forma: **PRIMERA ENTREGA: LA CONTRATISTA** realizará la primera entrega dentro del plazo de sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte de la Dirección de Procesos del RENAP, en la cual se detallará el (los) lugar (es) de entrega, de conformidad con el presente Contrato Administrativo, la oferta presentada y las Especificaciones Técnicas de las Bases de Cotización. **SEGUNDA ENTREGA: LA CONTRATISTA** realizará la segunda entrega dentro del plazo de sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación por escrito por parte de la Dirección de Procesos del RENAP, en el cual se detallará el (los) lugar (es) de entrega. **NOVENA. LUGAR DE ENTREGA: LA CONTRATISTA** entregará las tintas en el Centro de Impresión o Sede del RENAP, según indique la notificación que realice la Dirección de Procesos del RENAP por


M.A. Ingrid Oralia Montiel Barrios
Directora Administrativa
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

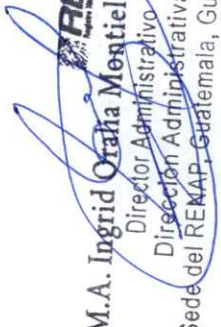

Mühlbauer ID Services GmbH
High Tech International
5 avenida 15-45 zona 10, Edificio Centro Empresarial,
Torre 1, oficina 303, Guatemala, Guatemala.
Teléfono: 22196026
info@muehlbauer.de www.muehlbauer.de

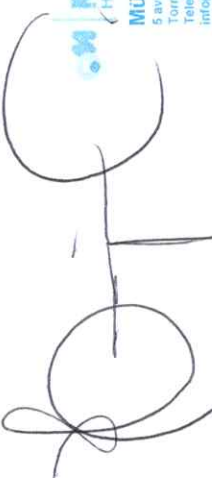
escrito. El costo por el transporte y el personal que debe realizar la entrega serán absorbidos por **LA CONTRATISTA**. La Comisión Receptora y Liquidadora, nombrada por la Autoridad Administrativa Superior del RENAP, dejará constancia en Acta Administrativa de la Recepción a satisfacción de las tintas adquiridas, de conformidad con lo estipulado en el presente Contrato Administrativo, la oferta presentada y las Bases de Cotización.

DÉCIMA. RETRASO EN LA ENTREGA: Si **LA CONTRATISTA** incurriere en retraso en la entrega de las tintas adquiridas, se le sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar, de conformidad con lo que establecen los artículos 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y 62 Bis de su Reglamento. La determinación del atraso en la entrega de las tintas se realizará con base al tiempo de entrega que se estipule en el presente Contrato Administrativo y el cálculo de la sanción se realizará por la totalidad de días de atraso, debiendo aplicarse las multas, sin perjuicio de la facultad que tiene el **RENAP** para exigir el cumplimiento del presente Contrato Administrativo o para rescindirlo. En cumplimiento al artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, las sanciones, serán notificadas de forma electrónica a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) y surtirán efectos el día siguiente de su publicación en dicho sistema. Si habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la sanción impuesta, el obligado no lo hiciere efectivo, de oficio la Dirección de Presupuesto del RENAP requerirá por única vez a **LA CONTRATISTA** su cumplimiento, previniéndolo que, en caso de persistir la negativa a realizar el pago de la sanción, se procederá a inhabilitarlo en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), sin perjuicio de continuar con el cobro en la vía judicial.

DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN RECEPTORA Y COMISIÓN RECEPTORA Y

LIQUIDADORA: A) COMISIÓN RECEPTORA: El **RENAP**, a través de su Autoridad Administrativa Superior, nombrará a los integrantes de la Comisión Receptora, para hacer constar las recepciones parciales de las tintas adquiridas, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 de la Ley de Contrataciones del Estado y 46 de su Reglamento. **B) COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA:** El **RENAP**, a través de su Autoridad Administrativa Superior, nombrará a los integrantes de la Comisión Receptora y Liquidadora, para hacer constar la recepción definitiva de las tintas adquiridas, dentro del plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de su nombramiento y la Liquidación del presente Contrato Administrativo, dentro del plazo de noventa (90) días hábiles, de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado y 46 de su Reglamento. **DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en los artículos 65, 67 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado; 53, 55, 56, y 59 de su Reglamento, la Garantía de Cumplimiento del Contrato y la Garantía de Calidad y/o Funcionamiento, y sus respectivas certificaciones de autenticidad, deberán formalizarse mediante fianza extendida a favor del Registro Nacional de las Personas, por una institución afianzadora y/o aseguradora de reconocida capacidad y solvencia financiera, debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala; asimismo en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la referida ley, los responsables de la recepción de los seguros de caución, verificarán mediante las certificaciones de las pólizas la autenticidad de las mismas, las cuales deberán anexarse a las pólizas respectivas. **LA CONTRATISTA** debe otorgar a favor y a entera satisfacción del **RENAP: I. FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO**, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente Contrato Administrativo, de acuerdo a lo indicado en el


M.A. Ingrid Orta Montiel Barrios
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala



High Tech International
Muehlbauer ID Services GmbH
5 avenida 15-45 zona 10, Edificio Centro Empresarial,
Torre 1, oficina 303, Guatemala, Guatemala.
Teléfono: 22196026
info@muehlbauer.de www.muehlbauer.de

artículo 55, numeral 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta Fianza o Seguro de Caucción deberá mantenerse vigente por todo el plazo contractual o hasta que el **RENAP** entregue constancia de haber recibido a satisfacción la garantía de calidad de las tintas adquiridas. La Fianza o Seguro de Caucción de Cumplimiento debe ser entregada al **RENAP** por **LA CONTRATISTA**, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato Administrativo, como requisito previo para la aprobación del mismo. El **RENAP** podrá hacer efectiva la Fianza o Seguro de Caucción de Cumplimiento, cuando **LA CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los Documentos de Cotización, Especificaciones Técnicas o en el presente Contrato Administrativo, o bien, cuando el objeto proporcionado no fuese el adjudicado. La vigencia de esta fianza deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del presente Contrato Administrativo, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al Contrato Administrativo original.

II. FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CALIDAD: LA CONTRATISTA al realizar cada una de las entregas del objeto del presente Contrato Administrativo, debe otorgar a favor y a entera satisfacción del **RENAP**, Fianza o Seguro de Caucción de Calidad de conformidad con lo que establece el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor que asciende a la cantidad de las tintas que se estén entregando como requisito previo para la recepción de las mismas. Esta fianza deberá mantenerse vigente por un plazo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de las tintas y garantizará la calidad de las mismas, la cual se hará efectiva si **LA CONTRATISTA** incumple con las Especificaciones Técnicas de las tintas adquiridas, que incurra en fallas o desperfectos y que aparecieren durante la vigencia de la misma.


M.A. Ingrid Oralia Montiel Barrios
Directora Administrativa
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

DÉCIMA TERCERA. VARIACIÓN EN CALIDAD O CANTIDAD: Si **LA CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente el presente Contrato Administrativo, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, perjudicando con ello al **RENAP**, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, además de ejecutarse la garantía de cumplimiento de contrato.

DÉCIMA CUARTA. PLAZO CONTRACTUAL: El plazo del presente Contrato Administrativo es de **OCHO (8) MESES**, contados a partir del día siguiente a la notificación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la Resolución de Aprobación del mismo.

DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA CONTRACTUAL: La vigencia del presente Contrato Administrativo es el período comprendido desde la fecha de aprobación del presente Contrato Administrativo hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo.

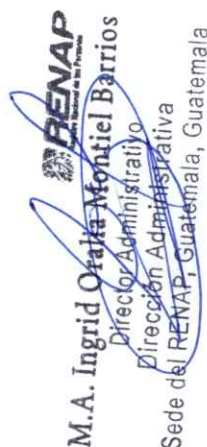
DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El **RENAP** sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de declaración judicial, podrá dar por terminado el presente Contrato Administrativo, si ocurriere alguna de las circunstancias siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia de **LA CONTRATISTA** en cumplir con sus obligaciones; **b)** Si se le embargare a **LA CONTRATISTA** sumas que debieran pagarse y que le impida cumplir con sus obligaciones; **c)** Por incumplimiento total o parcial de **LA CONTRATISTA** de las obligaciones contractuales; **d)** Si **LA CONTRATISTA** no presenta las fianzas o seguros de caución a que está obligada conforme al presente Contrato Administrativo; **e)** Por convenir a los intereses del **RENAP**; y **f)** Por caso fortuito o fuerza mayor. El **RENAP** notificará por escrito a **LA CONTRATISTA** la determinación de dar por terminado el presente Contrato Administrativo por cualquiera otra de las


Mühbauer ID Services GmbH
High Tech International
5 avenida 15-45 zona 10, Edificio Centro Empresarial,
Torre 1, oficina 303, Guatemala, Guatemala,
Teléfono: 22196026
info@muehbaueer.de www.muehbaueer.de

causas mencionadas anteriormente. **DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES:** LA CONTRATISTA no podrá ceder a terceros ni disponer en cualquier otra forma del presente Contrato Administrativo o de cualquier parte del mismo, de sus derechos, títulos o intereses en él. **DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, **RUTH MERCEDES HERNÁNDEZ MENDOZA**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, declaro que conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas). **DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN:** El presente Contrato Administrativo puede ser objeto de modificación, aclaración, ampliación, adición o supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y exista acuerdo por escrito entre las partes. **VIGÉSIMA. CONTROVERSIAS:** En caso de discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que presente alguna de las partes. Cualquier diferencia, divergencia, reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados del presente Contrato Administrativo, será resuelta directamente entre **LA CONTRATISTA** y **RENAP** en forma conciliatoria; y de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA PRIMERA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** LA

CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes, reservados o no, que conozca del **RENAP** con motivo de la presente negociación y no podrá utilizarlos para fines ajenos a lo dispuesto en las Bases de Cotización o en el presente Contrato Administrativo y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, sustraer, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información ya sea durante la vigencia del presente Contrato Administrativo como después de su término. Esta prohibición afecta a **LA CONTRATISTA**, su personal directo o indirecto. **LA CONTRATISTA** únicamente podrá de común acuerdo con el **RENAP**, copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a lo requerido en las bases. En caso de incumplimiento de esta cláusula, el **RENAP** podrá sin responsabilidad de su parte, dar por vencido anticipadamente el plazo del presente Contrato Administrativo, sin necesidad de declaración judicial alguna, sin perjuicio de ejecutar la fianza de cumplimiento de Contrato, e iniciar las acciones legales correspondientes.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PACTOS PROCESALES: Las partes contratantes manifestamos que señalamos como lugares para recibir notificaciones los siguientes: **a) El RENAP**, su sede ubicada en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46) zona siete (7), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique a **LA CONTRATISTA** si se cambia de sede; y, **b) LA CONTRATISTA**, su domicilio ubicado en la quinta (5ta) avenida quince guion cuarenta y cinco (15-45) zona diez (10), Edificio Centro Empresarial Torre I, oficina trescientos tres (303), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique por escrito al **RENAP**, si se cambia de domicilio; por lo que **LA CONTRATISTA**, a través de su **MANDATARIA ESPECIAL Y JUDICIAL CON**


M.A. Ingrid Otalía Montiel Barrios
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala


Mühlbauer ID Services GmbH
High Tech International
5 avenida 15-45 zona 10, Edificio Centro Empresarial,
Torre I, oficina 303, Guatemala, Guatemala,
Teléfono: 22198026
info@muehlbauer.de www.muehlbauer.de

REPRESENTACIÓN manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio, se somete a los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala que el **RENAP** elija y acepta como válidas y bien hechas las notificaciones que se le realicen en el lugar señalado, si no informare al **RENAP** por escrito cambio del mismo. **VIGÉSIMA TERCERA. APROBACIÓN:** Para que el presente Contrato Administrativo surta efectos legales, deberá ser aprobado por el Director Ejecutivo del **RENAP**, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez. **VIGÉSIMA CUARTA. ACEPTACIÓN:** En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, aceptamos el presente Contrato Administrativo en cada una de sus partes y en todo su contenido, el cual hemos leído íntegramente, y estando enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en ocho (8) hojas de papel bond impresas en ambos lados, todas con membrete del **RENAP**.

f, 
M.A. Ingrid Oralia Montiel Barrios
Director Administrativo
Dirección Administrativa
RENAP
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

f., 
LA CONTRATISTA

Mühlbauer ID - ryices GmbH
High Tech International
5 avenida 15-45 zona 1, Edificio Centro Empresarial,
Torre 1, oficina 303, Guatemala, Guatemala.
Teléfono: 2296026
info@muehlbauer.de www.muehlbauer.de